MAT.: Apruébese Convenio y entrega de FONDEVE a JUNTA DE VECINOS CHAÑARAL DE CAREN

MONTE PATRIA, 30 de Septiembre 2015.

VISTOS

Constitución política de la república;

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo dispuesto a la Ley 18.575

Decreto Alcaldício nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.

El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Decreto Alcaldício N° 13.082, de fecha 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015:

La Ordenanza de otorgamiento de Fondeve,

Acuerdo de Concejo en Sesión Nº 101 de 01 de Septiembre de 2015

Convenio de subvención de fecha 25 de septiembre de 2015.

- Certificado de Vigencia

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 10862

DIREC

J.-APRUEBASE, Convenio y entrega de FONDEVE a JUNTA DE VECINOS CHAÑARAL DE CAREN, Rut , según detalle:

Nombre del Proyecto: "ARREGLO BAÑOS SEDE SOCIAL CHAÑARAL DE CAREN".

Objetivo del Proyecto: "Mantenimiento y Mejoramiento de las instalaciones de los baños de la Sede Social de la Organización.",

Monto de la Subvención: \$450000- (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con FONDEVE tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2015, Ítem "215.24.01.999.001.005", FONDO DESARROLLO VECINAL.

ALCALDE

ALCALDE (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Archivo.

MCHC/ Itv

. sec. Municipal.

. Org. Comunitarias.